



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGÜEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Abril de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 006-2016-ELPC-CONSULTOR EXTERNO LIQUIDACIONES, de fecha 22 de marzo de 2016; el Informe N° 001-2016-CPC/ACOT/LIQ.FINANCIERA/CIECPAE/UNAJMA, de fecha 29 de marzo de 2016; el Informe N° 147-2016-FLSM-DI/UNAJMA-AND, de fecha 03 de abril de 2016; la Carta N° 110-2016-SG-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2016; la Carta N° 112-2016-SG-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2016; y el Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Abril de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, mediante Formato SNIP – 03, declarado viable en fecha 10 de Marzo de 2009, bajo el Código SNIP del PIP N° 103478, Ficha de Registro de Intranet del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha registrado el Proyecto de Inversión Pública: Construcción de la Infraestructura y Equipamiento para la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, Región Apurímac, cuyo indicador del monto de inversión total alternativa 01 asciende a Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'163,964.00);

Que, mediante Resolución N° 0364-2010-CO-UNAJMA; del 22 de Diciembre del 2010, se elabora el Expediente Técnico, cuya valorización Total del Proyecto asciende a la suma de **Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Diecisiete y 00/39 Nuevos Soles (S/.4'572,717.39)** en observancia al Artículo 24° Inciso 24.1 de la Directiva del SNIP;



Que, mediante formato SNIP N°15 de fecha 04/02/2014 firmando como responsable Arq. Edgar Ramos Enciso se actualiza el monto del estudio definitivo del expediente técnico de S/. 4'572,717.39 a S/.**5'413,153.21** (Cinco millones Cuatrocientos Trece mil Ciento Cincuenta y tres con 21/100 Nuevos Soles), dando fe de la variación del presupuesto como consistencia de las variaciones presupuestales por adicionales de ejecución de obra, siendo este último el monto actualizado y registrado en el PIP;

Que, en el Presupuesto Anual de ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, se consideró partida destinada para la construcción y equipamiento de la obra "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA", meta presupuestaria, con Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, destinados a Fondos de Inversión;

Que, Mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 0552-2014-CG-UNAJMA, del 26 de setiembre del 2014, resuelve APROBAR EL Adicional de obra N° 02 por un monto de S/.53,535.00 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

